



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de septiembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO.

SECCIÓN QUINTA

Tomo CCVI

Número

59

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO:

QUE SE NOTIFICA A LOS C. VIRGINIA GONZÁLEZ DÁVALOS, FLORENTINO ROMERO RAMÍREZ, NANCI SILVA ESTEVA Y DANIEL BARRERA MORENO, EL ACUERDO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE PAE/02/2011:

PAE/02/2011

RAZÓN. En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, el licenciado Luis Miguel Sánchez González, encargado del Departamento de Asuntos Contencioso Administrativos, da cuenta al licenciado Carlos Felipe Fuentes Del Rio, Director General Jurídico y Consultivo, del estado que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que mediante acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó regularizar el presente procedimiento notificando por edictos los acuerdos de diez de julio y diez de agosto ambos de dos mil dieciocho y al mismo tiempo requerir a los C.C. Virginia González Dávalos, Florentino Romero Ramírez, Nanci Silva Esteva y Daniel Barrera Moreno, para que en el término de tres días señalen domicilio dentro del territorio Estatal, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán en los estrados de esta Dirección General, circunstancias que a la fecha no han acontecido.-----

----- C O N S T E: -----

LICENCIADO LUIS MIGUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ. ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO.

Vista la razón asentada, con fundamento en los artículos 6, fracción II y 9, primer párrafo de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 15, 25, fracciones II y III, 84, 87 fracción I y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 3, fracción I y 9 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en términos del transitorio sexto del Decreto 244, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el trece de septiembre de dos mil diecisiete, el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. -----**ACUERDA:** -----

PRIMERO. En virtud que los acuerdos de diez de julio de dos mil dieciocho fueron notificados por edictos el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho en el periódico "El Sol de México" y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se evidencia que el plazo fijado a la perito Nanci Silva Esteva, para que rindiera y ratificará sus dictámenes periciales en materia de Valuación de Bienes Inmuebles y en Topografía a favor de Virginia González Dávalos y Florentino Romero Ramírez, respectivamente, ha transcurrido en exceso, pues la notificación correspondiente surtió efectos el día tres de septiembre de este año y el término de los 10 días hábiles estipulados en dichos acuerdos iniciaron el cuatro, cinco, seis, siete, diez, once, doce, trece, catorce y diecisiete de septiembre de los corrientes, en ese orden se tiene por precluido su derecho para hacerlo y por desiertas las pruebas periciales en materia de Topografía y Valuación de Bienes Inmuebles señaladas por los oferentes. -----

SEGUNDO. En el mismo orden, se hace efectivo el apercibimiento que les fuera decretado a Virginia González Dávalos, Florentino Romero Ramírez, Nanci Silva Esteva y Daniel Barrera Moreno mediante acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, en consecuencia, hágase las subsecuentes notificaciones en los estrados de esta Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.-----

TERCERO. Se señalan las doce horas del veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, para que se continúe con el desahogo del derecho fundamental de audiencia de Virginia González Dávalos y Florentino Romero Ramírez. En ese orden póngase a la vista de los afectados las actuaciones del procedimiento administrativo de expropiación en que se actúa, para que en el caso de convenir a sus intereses formulen los alegatos que consideren pertinentes. -----

CUARTO. A fin de no irrogar violación alguna a los derechos fundamentales de los afectados, la perito y el peticionante, por única ocasión notifíquese el presente acuerdo a los C.C. Virginia González Dávalos, Florentino Romero Ramírez, Nanci Silva Esteva y Daniel Barrera Moreno, por edicto y en los Estrados de esta Dirección General. -----

Así lo acordó y firma el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. ----

LICENCIADO EN DERECHO CARLOS FELIPE FUENTES DEL RIO.
DIRECTOR GENERAL.
(RÚBRICA).